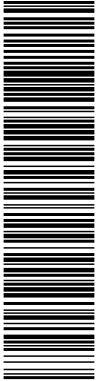


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/10/2019-17 <b>MOCIÓN DE PODEMOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS POLÍTICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CJ4AP-ML0HV-OQPB7</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2019 a las 11:47:53</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 12:35 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 13:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2019 13:49



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.-

**D. ÁLVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de octubre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"8.- MOCIÓN DE PODEMOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS POLÍTICOS**

La transparencia es una herramienta fundamental, para que la ciudadanía pueda sentir confianza en la política y los concejales y concejalas que formamos parte de la corporación municipal, tenemos la capacidad de potenciar esta transparencia poniendo voluntad y trabajo.

Este Ayuntamiento ha dado grandes pasos en los últimos años en esta materia, pero queda tareas pendientes.

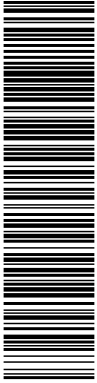
El apartado tres del artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, contempla la posibilidad de asignar a los Grupos Políticos, una dotación económica con cargo a los presupuestos anuales, y el deber de llevar una contabilidad específica de la dotación, que podrán a disposición del Pleno, siempre que este lo pida.

En el Artículo 36 del actual Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, establece que el ayuntamiento consignará una asignación económica a los Grupos Políticos Municipales, cuya cuantía quedará fijada en el acuerdo Plenario que se aprueba el comienzo de cada mandato corporativo y, además, en el Punto Tercero indica lo siguiente:

"Los grupos deberán llevar una contabilidad específica de las asignaciones económicas que perciben del Ayuntamiento de Pinto, que pueda estar a disposición de la Corporación Municipal siendo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, por lo que de forma previa se deberá hacer entrega de la misma a la Intervención del Ayuntamiento de Pinto. Cada grupo podrá colgar las cuentas anuales precedente de la asignación, previamente entregadas a la intervención del Ayuntamiento, en un espacio habilitado en la web municipal."

Este artículo del ROM, establece los órganos de control de la aplicación de los fondos recibidos y la posibilidad de que cada Grupo Municipal pueda colgar las cuentas anuales procedentes de la asignación en la web municipal, pero no obliga a hacerlo y no establece la forma y el contenido que debe tener esa contabilidad específica, objeto de presentación.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/10/2019-17 <b>MOCIÓN DE PODEMOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS POLÍTICOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CJ4AP-ML0HV-OQP7</b> Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2019 a las 11:47:53</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 12:35 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 13:49
ESTADO <b>FIRMADO</b> 08/11/2019 13:49	



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

En ausencia de un acuerdo plenario, o de un reglamento que regule el régimen financiero de la dotación económica de los Grupos Municipales, a día de hoy, dichos grupos no presentan su contabilidad a la intervención del Ayuntamiento y, por tanto, ni se examina a que destina la asignación que perciben, ni se publica esa contabilidad.

Recientemente surgen noticias, de presunto desvíos de subvenciones municipales para hacer frente a gastos que nada tienen que ver con el gasto propio de un grupo municipal, y en Podemos, creemos que la Ciudadanía de Pinto tiene derecho en que gastamos esa asignación y los representantes que han votado. Así, de esta forma, se mejoraría la transparencia institucional y se contribuiría a fomentar la confianza en la clase política muy afectada en los últimos tiempos por multitud de casos de corrupción.

En resume, con esta moción, el Grupo Municipal de Podemos pretende que se regule, de forma específica del procedimiento de control de los recursos económicos que reciben del ayuntamiento los Grupos Políticos Municipales, y que todos los grupos pongamos a disposición de la ciudadanía, a través del sistema de publicidad activa, la contabilidad de la dotación anual percibida por dichos grupos.

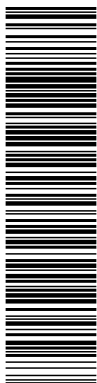
**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a que en la próxima unificación del Reglamento Orgánico Municipal, o en todo caso antes de seis meses también de forma reglamentaria, se regule específicamente el procedimiento de control de los recursos económicos que reciben del Ayuntamiento los Grupos Políticos Municipales. Esta regulación deberá incluir, además de lo dispuesto actualmente en el ROM, la forma y el contenido que debe tener la contabilidad específica objeto de presentación, la obligatoriedad trimestral de presentación por parte de todos los grupos y la obligatoriedad de publicación de dicha información, en un espacio habilitado en la web municipal, también de manera trimestral y por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Pinto.

**SEGUNDO.-** Instar a todos los Grupos Políticos Municipales a que antes del 7 de enero de 2020 se entregue la situación contable a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, a partir de entonces, entregarán trimestralmente la contabilidad específica de las asignaciones económicas que perciben del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Instar a todos los Grupos Políticos a que acepten la publicación de la web municipal de la contabilidad específica de las asignaciones

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/10/2019-17  <b>MOCIÓN DE PODEMOS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE RECURSOS ECONÓMICOS A GRUPOS POLÍTICOS</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>CJ4AP-ML0HV-OQPB7</b>  Fecha de emisión: <b>12 de noviembre de 2019 a las 11:47:53</b>  Página 3 de 3</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 12:35  2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 08/11/2019 13:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  08/11/2019 13:49</p>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

económicas que, según el acuerdo segundo del presente documento, se entregarán trimestralmente a Intervención del Ayuntamiento de Pinto.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros, acuerda aprobar la moción presentada por el grupo municipal Podemos **para regular el procedimiento de control de recursos económicos a grupos políticos**, con la enmienda presentada por el mismo grupo que suprimía el tercer punto y que ya ha sido corregida en el texto transcrito.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº  
EL ALCALDE